



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Once de mayo de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2019 00061 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Demandados	JAIRO DE JESUS ÁLVAREZ MONTOYA
Providencia	2022-S148
Asunto	Informa a la liquidadora sobre desistimiento del recurso y dispone para continuar el proceso

El 27 de abril de 2022 se llevó a cabo la audiencia en la que se resolvió sobre las objeciones presentadas al informe de inventarios y avalúos<sup>1</sup>, teniendo que la parte demandante presentó en esa ocasión recurso de apelación parcial sobre lo decidido, sin embargo, mediante escrito 29 de abril siguiente manifestó desistir del recurso incoado<sup>2</sup>, desistimiento que fue aceptado por el despacho mediante auto del 2 de mayo de esta anualidad<sup>3</sup>.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de la liquidadora que, al aceptarse el desistimiento del recurso, la decisión sobre la objeción al inventario de activos y pasivos está en firme, por lo que debe procederse según lo dispuesto en los numerales 6 y siguientes del artículo 530 del CGP, estando a su cargo la próxima actuación. Por secretaría, entérese a la liquidadora sobre esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 124

<sup>2</sup> PDF 128

<sup>3</sup> PDF 130

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57739d0c6bd510a7b9eacc7ecec6a751390b912acf4fb3566f0d60d84cd9123d**  
Documento generado en 11/05/2022 03:49:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**